INFORME TECNICO DEFINITIVO DE EVALUACIÓN
PROCESO **IMC-88-007-2023**

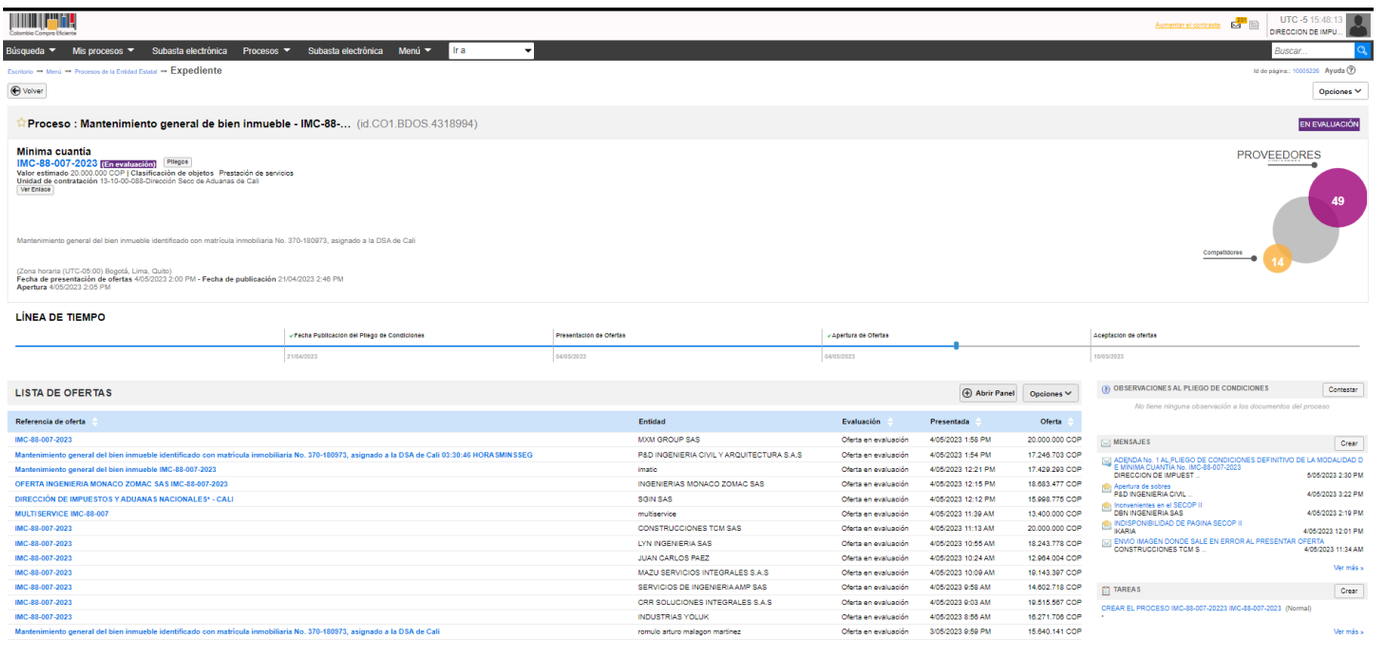
Proceso Mínima cuantía **No. IMC-88-007-2023**, cuyo objeto es ***"Mantenimiento general del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-180973, asignado a la DSA de Cali***

Evaluación parte Técnica:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 94., "*Transparencia En Contratación de Mínima Cuantía" de la Ley 1474 de 2011* "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"; en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Comité Evaluador de Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" y en el Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", el comité evaluador debidamente designado, verificó los requisitos habilitantes, los requerimientos técnicos, y evaluó la oferta presentada, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, del proceso de Mínima cuantía No**. IMC-88-007-2023**, cuyo objeto es ***"Mantenimiento general del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-180973, asignado a la DSA de Cali."***

I. Propuestas Presentadas

El día 04 de mayo de 2023 a las 2:00 pm, venció el término señalado para radicar las propuestas en el **SECOP II**, de conformidad con el cronograma del proceso de modalidad de Mínima Cuantía, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, publicado en la página **SECOP II**: www.contratos.gov y en la página web de la Entidad www.dian.gov.co de las cuales se presentaron las siguientes ofertas:



	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
1	MXM GROUP SAS	Oferta en evaluación	4/05/2023 1:58 PM	20.000.000 COP
2	P&D INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A.S	Oferta en evaluación	4/05/2023 1:54 PM	17.246.703 COP
3	IMATIC	Oferta en evaluación	4/05/2023 12:21 PM	17.429.293 COP
4	INGENIERIAS MONACO ZOMAC SAS	Oferta en evaluación	4/05/2023 12:15 PM	18.683.477 COP
5	SGIN SAS	Oferta en evaluación	4/05/2023 12:12 PM	15.998.775 COP
6	MULTISERVICE	Oferta en evaluación	4/05/2023 11:39 AM	13.400.000 COP
7	CONSTRUCCIONES TCM SAS	Oferta en evaluación	4/05/2023 11:13 AM	20.000.000 COP
8	LYN INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	4/05/2023 10:55 AM	18.243.778 COP
9	JUAN CARLOS PAEZ	Oferta en evaluación	4/05/2023 10:24 AM	12.964.004 COP

10	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	4/05/2023 10:09 AM	19.143.397 COP
11	SERVICIOS DE INGENIERIA AMP SAS	Oferta en evaluación	4/05/2023 9:58 AM	14.602.718 COP
12	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	4/05/2023 9:03 AM	19.515.567 COP
13	INDUSTRIAS YOLUK	Oferta en evaluación	4/05/2023 8:56 AM	16.271.706 COP
14	ROMULO ARTURO MALAGON MARTINEZ	Oferta en evaluación	3/05/2023 9:59 PM	15.640.141 COP

II. Elegibilidad

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, establece en el numeral 4 que *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

El proponente atendiendo lo dispuesto en el numeral 3, establecido en el cuestionario del Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**), *El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado* ***el formato No. 7 "Oferta Económica****", **(i)** debidamente suscrito por el representante legal, **(ii)** teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de selección por valor de **($20.000.000),** incluidos los conceptos de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (AIU) cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales y/o municipal de carácter legal. Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar. **(iii)** sin omitir ningún ítem y **(iv)** en ningún caso deberá superar los precios de referencia establecidos en el Anexo No. 2. Precios de referencia, de conformidad con los parámetros exigidos por el* ***numeral 3.2 del Anexo No. 4. Requisitos Jurídicos -Técnicos habilitantes y otros aspectos del proceso***

Evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes

El Comité Evaluador o quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural (concordancia con el Art. 27 del Decreto 1510 del 2013 y Art. 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015); dentro del término establecido en el cronograma del proceso, verificará la oferta más favorable que se determinará por las condiciones técnicas y económicas de la oferta, seleccionando la de menor valor que no supere los precios de referencia, soportados en puntajes o fórmulas, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y, realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar.

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados incluido IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios incluido IVA deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2 Precios de referencia. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario incluido **IVA,** que supere el precio unitario de referencia incluido **IVA** dicha oferta deberá ser rechazada

En la presentación de la oferta económica, se deberá diligenciar el **Formato No. 7 Oferta Económica,** debidamente diligenciado y firmado por el proponente o por cualquiera de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, sin omitir ningún ítem.

Es de aclarar que el modelo de evaluación se realizará sobre la propuesta de menor valor atendido la sumatoria de los ítems a intervenir dentro de las instalaciones de la dirección seccional de aduanas de Cali presentados en el numeral 3. Bienes y Servicios del presente proceso de selección a través de la Plataforma de **SECOP II.**

Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario, que supere el precio unitario de referencia establecido, dicha oferta deberá ser rechazada.

La no presentación de la oferta económica será causal de rechazo de la oferta

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el numeral, 4.2.2 del formato **FT-ADF-2050** Estudios Previos y Anexo **No. 4** – Requisitos Jurídicos Habilitantes, que hace parte integral del proceso.

Orden de Elegibilidad

Verificada las propuestas económicas presentadas en la plataforma del **SECOP II**, por cada uno de los oferentes, se procede a establecer el orden de elegibilidad en el siguiente sentido:

1	**CONSTRUCCIONES TCM SAS**	$ 9,989,064
2	**SERVICIOS DE INGENIERIA AMP SAS**	$ 14,602,718
3	**ROMULO ARTURO MALAGON MARTINEZ**	$ 15,640,141
4	**SGIN SAS**	$ 15,998,775
5	**INDUSTRIAS YOLUK**	$ 16,271,706
6	**MXM GROUP SAS**	$ 17,171,503
7	**P&D INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A.S**	$ 17,246,703
8	**IMATIC**	$ 17,429,293
9	**LYN INGENIERIA SAS**	$ 18,243,778
10	**INGENIERIAS MONACO ZOMAC SAS**	$ 18,683,477
11	**MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S**	$ 19,143,397
12	**CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**	$ 19,515,567
13	**MULTISERVICE**	NO PRESENTO FORMATO NO. 7
14	**JUAN CARLOS PAEZ**	NO PRESENTO FORMATO NO. 7

En cuanto a los oferentes **MULTISERVICE, JUAN CARLOS PAEZ**, se informa que verificada las propuestas presentadas en la plataforma del **SECOP II**, no se evidencia el formato No. 7 – Oferta Económica, por consiguiente, las mismas serán rechazadas, según lo establecido en el numeral 3, del cuestionario del Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**) y el numeral, 3,5, literal No. 3,17, del anexo No. 4 – Requisitos Jurídicos Habilitantes, que hace parte integral del proceso.

"3. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
17. Cuando el proponente omita o no diligencie el numeral "2 Oferta Económica Incluido IVA" del CUESTIONARIO del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II"

"*Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados incluido **IVA**, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios incluido **IVA,** deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario incluido IVA que supere el precio unitario de referencia incluido **IVA, DICHA OFERTA DEBERÁ SER RECHAZADA.***

Realizada la verificación de las ofertas presentadas dentro del proceso, se procede a dar aplicabilidad a lo establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN,** establecida por **Colombia Compra Eficiente**;

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación[10]. La Entidad Estatal debe:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana[11] del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

7 (2016). World Bank. *Abnormally Low Bids and Proposals. Guide the identification and treatment of Abnormally Low Bids and Proposals.*
8 *Ibídem.*
9 *Ibídem.*
10 *Ibídem.*
11 La mediana representa el valor de la variable en posición central para un conjunto de datos ordenados.

GOBIERNO DE COLOMBIA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN
Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es para, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviacion\ Estándar$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y la pendiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación.

Realizado el procedimiento anteriormente descrió, la **DIAN**, procede a rechazar la oferta presentada por el oferente; **CONSTRUCCIONES TCM SAS. toda vez que la misma se considera propuesta con precios artificialmente bajos.**

1. CONSTRUCCIONES TCM SAS NIT. 901.153.363-3

8	SUMINITRO E INSTALACION DE SOLAPA METALICA.	M	30	$	1,774,000
9	RETIRO DE APARATO SANITARIO Y SELLADO DE TUBERIAS.	UND	1	$	80,000
10	SUMINITRO E INSTALACION DE ESCALERA DE PELDAÑOS ELABORADA EN ANGULO DE 1½ Y PASAMANOS EN TUBERIA EN AC DE DE 1¼	UND	1	$	1,100,000
11	ASEO GENERAL DE OFICINAS Y BODEGA, INCLUYE DISPOSICION FINAL.	GLB	1	$	100,000
	SUBTOTAL			$	8,397,700
	ADMINISTRACION		10%	$	839,770
	IMPREVISTOS		3%	$	251,931
	UTILIDAD		5%	$	419,885
	SUBTOTAL				
	IVA		19%	$	79,778
	TOTAL			$	9,989,064

NIT: _901153363-3
Nombre del representante legal del proponente NINET JOHANA PERDOMO GAITAN
C.C. Nº 1.070.592.273 de Girardot

Firma del representante legal _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal.
Si es apoderado firmar en el espacio respectivo).
C.C. Nº 1.070.592.273 de Girardot
Dirección MZ 27 CA 2 BRR ESMERALDA
Ciudad Girardot
Teléfono(s) 3005044556
Correo Electrónico construccionestcmsas@gmail.com

teniendo en cuenta que las mismas están por debajo del valor mínimo aceptable fijado por la entidad el cual se octavo aplicando dicho procedimiento. **$14.642.111,93**

Presupuesto	**$**	**19,919,000**	
Mediana	$	17,209,103	
Desviación Estandar	$	2,566,991	
Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviacion Estánda[illegible]	**$**	**14,642,111.93**	**Oferta VS Presupuesto**
Ofertas Articialmente Bajas	$	9,989,064	-49.9%
	$	14,602,718	-26.7%

verificada la segunda mejor oferta presentada por el oferente **SERVICIOS DE INGENIERIA AMP SAS NIT. 900846370** y aplicado el procedimiento descrito anteriormente establecido por Colombia compra eficiente, se establece que su propuesta está por debajo del valor mínimo aceptable fijado por la entidad. (**$14.642.111,93)**

8	SUMINITRO E INSTALACION DE SOLAPA METALICA.	M	30	97,600	2,928,000	$	3,994,000
9	RETIRO DE APARATO SANITARIO Y SELLADO DE TUBERIAS.	UND	1	65,600	65,600	$	89,500
10	SUMINITRO E INSTALACION DE ESCALERA DE PELDAÑOS ELABORADA EN ANGULO DE 1½ Y PASAMANOS EN TUBERIA EN AC DE DE 1¼	UND	1	1,012,650	1,012,650	$	1,381,500
11	ASEO GENERAL DE OFICINAS Y BODEGA, INCLUYE DISPOSICION FINAL.	GLB	1	452,000	452,000	$	616,667
	SUBTOTAL				12,276,350		
	ADMINISTRACION		10%		1,227,635		
	IMPREVISTOS		3%		368,291		
	UTILIDAD		5%		613,818		
	SUBTOTAL				14,486,093		
	IVA		19%		116,625		
	TOTAL				14,602,718		

NIT: __900.846.370-6_____
Nombre del
C.C. Nº __80.777.737__ de _BOGOTA D.C_____.

Firma del representante legal _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal.
Si es apoderado firmar en el espacio respectivo).
C.C. Nº 80,777,737 de BOGOTA D.C

Igualmente, el oferente en la presentación de su propuesta NO dio cumplimiento a lo establecido en el numeral **2.3.1** inciso (d) “Requisitos Jurídicos -Técnicos habilitantes y otros aspectos del proceso” del Anexo No. 4 y los demás conceptos de funcionamientos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IMC-88-007.-2023. (i) Aval de su propuesta por un Ingeniero del área de la construcción con tarjeta profesional vigente, allegando

para el efecto la respectiva fotocopia de la misma y el certificado actualizado de vigencia. Por consiguiente, se procede a RECHAZAR dicha propuesta de conformidad con lo establecido en el numeral, 3,5, literal No. 3, del anexo No. 4 – Requisitos Jurídicos Habilitantes, que hace parte integral del proceso.

3. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

VER COMPARATIVO DE OFERTA EN ANEXO (COMPARATIVO OFERTAS)

REVISIÓN Y/O EVALUACION DE LA OFERTA ECONÓMICA MAS BAJA
PROCESO IMC-88-007-2023

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, establece en el numeral 4 que *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*" se procede a realizada la verificación y comparativos de los valores de precios, de las propuestas económicas presentadas dentro del proceso de selección **IMC-88-007-2023**, por los oferentes relacionados anteriormente, estableciendo que la oferta económica que cumple con las condones de elegibilidad para la Entidad fue la presentada por el oferente**, ROMULO ARTURO MALAGON MARTINEZ NIT. 79.290.452**

Por cuanto los precios unitarios de cada uno de los **ITEMS**, tenidos en cuenta para la selección de la oferta económica no superan el precio unitario de referencia registrado en el Anexo No. 2, "Precios de referencia" del proceso **IMC-88-007-2023,** por consiguiente, se procederá con la verificación de los requisitos habilitantes.

Santiago de Cali, 16 de mayo de 2023

Atentamente:

Aspectos Técnicos: (propuesta económica)

Revisó:

Melvin Renteria Borja
División Administrativa y Financiera

Proyecto.

Ever Hernando Henao López
División Administrativa y Financiera